

## El impacto migratorio y las condiciones humanitarias de las familias venezolanas en el Ecuador: un estudio jurídico

*The migratory impact and humanitarian conditions of venezuelan families in Ecuador: a legal study*

**María Mercedes Bravo Espinales\***  
Universidad Técnica de Manabí  
Portoviejo - Ecuador  
mbravo0506@utm.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0000-9163-855X>

**Mercedes Carolina Navarro Cejas**  
Universidad Técnica de Manabí  
Portoviejo - Ecuador  
mercedes.navarro@utm.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0003-4377-7250>

\*Correspondencia:  
mbravo0506@utm.edu.ec

**Cómo citar este artículo:**  
Bravo, M., & Navarro, M. (2025). El impacto migratorio y las condiciones humanitarias de las familias venezolanas en el Ecuador: un estudio jurídico. *Esprint Investigación*, 4(1), 537-548.  
<https://doi.org/10.61347/ei.v4i1.129>

**Recibido:** 30 de abril de 2025  
**Aceptado:** 4 de junio de 2025  
**Publicado:** 10 de junio de 2025

**Resumen:** El presente estudio realiza un análisis jurídico sobre la protección y asistencia brindada a las familias migrantes venezolanas en Ecuador, centrado en el acceso a servicios básicos y la garantía de sus derechos conforme a los acuerdos internacionales. Mediante una metodología cualitativa de enfoque fenomenológico y muestreo no probabilístico, se identificaron barreras significativas que afectan la integración de esta población, tales como la falta de acceso a vivienda, salud y empleo digno. Los resultados muestran que, aunque ha habido avances en la regularización migratoria y apoyo de organizaciones, persisten desafíos relacionados con la discriminación, la explotación laboral y la limitada aplicación de políticas públicas inclusivas. Se concluye que es necesario fortalecer los mecanismos de protección, garantizar el cumplimiento de normativas internacionales y promover una integración socioeconómica efectiva que reduzca la vulnerabilidad y construya una sociedad multicultural e inclusiva.

**Palabras clave:** Condiciones humanitarias, derecho internacional, integración, migración, vulnerabilidad.

**Abstract:** *This study conducts a legal analysis of the protection and assistance provided to Venezuelan migrant families in Ecuador, focusing on access to basic services and the guarantee of their rights in accordance with international agreements. Using a qualitative methodology with a phenomenological approach and non-probabilistic sampling, significant barriers affecting the integration of this population were identified, such as lack of access to housing, health and decent employment. The results show that, although there have been advances in migration regularization and support from organizations, challenges related to discrimination, labor exploitation and the limited application of inclusive public policies persist. It is concluded that it is necessary to strengthen protection mechanisms, ensure compliance with international regulations and promote effective socioeconomic integration to reduce vulnerability and build a multicultural and inclusive society.*

**Keywords:** *Humanitarian conditions, integration, international law, migration, vulnerability.*

**Copyright:** Derechos de autor 2025 María Mercedes Bravo Espinales, Mercedes Carolina Navarro Cejas.



Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0.

## 1. Introducción

La migración, fenómeno constante a lo largo de la historia humana, en las últimas décadas ha adquirido mayor relevancia tanto en países desarrollados como en desarrollo. Desde el siglo XIX, durante la época del capitalismo en Europa, se evidenciaron los primeros movimientos migratorios masivos hacia el continente americano (Armijos-Orellana et al., 2022). Posteriormente, la Segunda Guerra Mundial intensificó estas migraciones debido a la búsqueda de refugio y mejores condiciones de vida. En la actualidad, las migraciones contemporáneas se caracterizan por la necesidad de adaptación a un nuevo estilo de vida que implica transformaciones en el entorno familiar, social y cultural, lo cual genera la adquisición de nuevas costumbres, gastronomía y ambientes diferentes.

Según Contreras y Jandres (2022) la globalización ha intensificado los flujos migratorios internacionales, facilitados por el avance tecnológico y la apertura de fronteras, impulsando así el movimiento de personas en busca de mejores oportunidades. La migración, entendida como un proceso demográfico y social, modifica la estructura, el crecimiento y la distribución poblacional al implicar el cruce de fronteras con el fin de mejorar las condiciones de vida, independientemente del género, edad o razón de la movilidad (Gutiérrez et al., 2020). Dichas razones pueden ser de naturaleza socioeconómica, política o social, y su impacto puede ser temporal o permanente (Andrade & García, 2019).

A nivel internacional, la Convención de las Naciones Unidas (1990) en su artículo 24, establece que los trabajadores migrantes y sus familias tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica en cualquier lugar. Asimismo, el artículo 27 garantiza el derecho a la seguridad social en igualdad de condiciones que los nacionales del país de acogida, siempre que se cumplan los requisitos de la legislación aplicable o de los tratados bilaterales y multilaterales (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2003).

Por otro lado, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (UNHCR-ACNUR, 2018) reafirma la importancia de la protección internacional de estos sujetos, y establece compromisos estatales para fortalecer los mecanismos de protección frente a la discriminación, el acoso y las represalias. Además, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (OMS, 2018), la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (2021) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CEPAL, 2025) refuerzan la necesidad de erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la inclusión social y económica de todas las personas, promoviendo el crecimiento económico, el trabajo decente y la innovación sostenible.

Sin embargo, a pesar de la relevancia de estos instrumentos internacionales, su naturaleza jurídica no obliga a los Estados a implementarlos de manera inmediata. La aplicación efectiva de estas normas depende de la ratificación y la incorporación en las legislaciones nacionales, lo que genera disparidades en su cumplimiento. Ahora bien, Viña (2019) argumenta que el Estado ecuatoriano es el principal encargado de conocer y respetar la actual política migratoria, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) en vigencia para poder vincularla con la sociedad. Hay que destacar que, en Ecuador resulta necesario analizar la situación actual respecto a esta problemática, evaluando la efectividad de las políticas adoptadas para proteger a las personas en situación de movilidad humana.

### Consideraciones iniciales sobre la migración y políticas migratorias en Ecuador

Gutiérrez et al. (2020) sostienen que las políticas migratorias de un Estado son el resultado de una combinación compleja de factores económicos, políticos e históricos. Estas políticas no son estáticas, sino que evolucionan en respuesta a los avances tecnológicos, la globalización, desastres naturales y

conflictos internacionales, lo que permite regular el flujo de personas a través de las fronteras. Así, las políticas migratorias se entienden como el conjunto de medidas destinadas a regular el ingreso, permanencia y salida de personas dentro de un país.

Dentro de este marco, Gissi et al. (2020) señalan que se ha generado un giro en la política migratoria dado que los enfoques de garantía en los derechos son más restrictivos, por lo que se estableció principios innovadores dentro de la movilidad humana, declarando una situación emergente, formando exigencia a los ciudadanos venezolanos que deseen ingresar. En este sentido se comprende que con el incremento de migrantes procedentes de Venezuela, el gobierno ha otorgado políticas de regularización dada la necesidad, como un hecho prioritario por los desafíos de garantizar los derechos de los migrantes, facilitando acceso a los servicios básicos.

En el caso ecuatoriano, Armijos-Orellana et al. (2022), destacan que las causas de la migración responden a factores económicos, sociales, demográficos, políticos y ambientales, que impulsan a las personas a tomar decisiones en busca de mejores oportunidades. Desde la posición de Paladines (2018), las mayores causas son los factores socioeconómicos.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce la migración como un derecho fundamental. Establece en su artículo 40 que ninguna persona será considerada ilegal por su condición migratoria. Además, en el marco de las relaciones internacionales, su artículo 416 promueve el “principio de ciudadanía universal”, que garantiza la integración de las personas en la sociedad. De esta manera, Ecuador se reconoce como un país de emigración, inmigración, tránsito y refugio, garantizando en el artículo 66 el derecho al libre tránsito, el derecho a escoger su lugar de residencia y la libre entrada y salida del territorio nacional, siempre en conformidad con la legislación vigente.

La política migratoria en Ecuador ha evolucionado con la aprobación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Esta normativa pretende garantizar los derechos y obligaciones de las personas en movilidad, asegurando la protección de sus derechos, facilitando la regularización migratoria y promoviendo su integración social y económica. Entre sus principios se destacan la transparencia en la gestión migratoria, el acceso a mecanismos de regularización accesibles y la protección de la información personal de los migrantes. Esta ley establece un marco legal sólido para gestionar de manera ordenada y humanitaria el ingreso, tránsito y permanencia de personas en el país, erradicando la discriminación y fomentando la inclusión.

Un ejemplo clave en este contexto es el Decreto Ejecutivo 826, mediante el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en conjunto con el Ministerio de Gobierno, implementó la exigencia de visado y amnistía para ciudadanos venezolanos que no han violado la ley (Presidencia de la República del Ecuador, 2019). Desde entonces, se requiere la Visa de Residencia Temporal de Excepción por Razones Humanitarias (VRTERH), así como otras visas establecidas en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, para ingresar y permanecer en Ecuador de manera regular. Este decreto busca organizar los flujos migratorios de forma ordenada, regular y segura. Como resultado, en 2017, Ecuador se convirtió en el tercer país receptor de población venezolana, destacando la magnitud y relevancia del fenómeno migratorio en la región (Herrera, 2022).

### Los venezolanos en Ecuador

La realidad actual de los venezolanos en Ecuador puede analizarse desde múltiples perspectivas. Dávalos (2024) subraya los desafíos que enfrenta el país por las necesidades de las personas refugiadas migrantes. Por su parte, Peralvo (2017) evidenció que el 83 % de los venezolanos en Ecuador no trabaja en su profesión, mientras que solo un 17 % ejerce un empleo acorde a su formación académica. A pesar

de contar con títulos profesionales, la necesidad de obtener ingresos inmediatos debido a la falta de oportunidades laborales ha obligado a muchos migrantes a aceptar trabajos precarios y en condiciones desfavorables.

En el ámbito laboral, Célleri (2020) destaca que la principal forma de discriminación se refleja en los salarios percibidos por los migrantes. Según su estudio, el 26 % de los venezolanos que trabajan más de 40 horas semanales no recibe una remuneración puntual ni acorde a las leyes laborales. De igual manera, Peralvo (2017) señala que el 61 % de los profesionales venezolanos perciben ingresos por debajo del salario básico establecido, evidenciando la precariedad laboral y la competencia desleal que enfrentan en el mercado ecuatoriano. Si bien el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el “buen vivir” a todas las personas, la situación económica del país dificulta la implementación de políticas que aseguren empleo estable y digno para la población migrante.

En materia de seguridad, Moreno et al. (2018) y UNHCR ACNUR (2028) reportan que las mujeres venezolanas representan uno de los grupos más vulnerables dentro de la población migrante. Ante la imposibilidad de encontrar empleo formal, algunas recurren a la prostitución como una alternativa de subsistencia, lo que las expone a situaciones de violencia, abuso, explotación y extorsión. Este escenario evidencia la necesidad urgente de implementar políticas de protección específicas para garantizar los derechos de las mujeres migrantes y mitigar los riesgos que enfrentan a lo largo del proceso migratorio.

Además, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM ONU Migración, 2022) manifiesta que desde el 2015 existe una tendencia creciente de venezolanos en Ecuador, donde las provincias de Pichincha y Guayas poseen la mayor densidad poblacional. A través del registro migratorio se puede acceder tanto a la solicitud de visa VERHU como a la de residencia temporal. En su mayoría, los migrantes venezolanos planean residir por más de dos años mediante un pasaporte ordinario.

En cuanto a la educación, la Cámara de Comercio de Quito (2024) reporta que la matrícula de estudiantes venezolanos en el sistema educativo ecuatoriano disminuyó drásticamente del año lectivo 2021-2022 al 2023, pasando de más de 60.000 a 29.000 inscritos, lo que representa una reducción del 50,2 %. Luzes et al. (2023) señalan que el 73 % de los migrantes venezolanos en Ecuador tienen hijos menores de edad, pero solo el 42 % asiste a instituciones educativas, en su mayoría públicas. En tanto, Villareal-Puga & Araujo-Albarrán (2024) agregan que existen barreras burocráticas y discriminación en la inserción, así como violencia hacia estudiantes migrantes, por lo que se requiere de políticas inclusivas y programas de apoyo para garantizarles una educación segura.

Las principales barreras son la falta de documentación y recursos económicos que agravan la exclusión educativa. Creamer (2020) alerta que el 41 % de niños y adolescentes venezolanos en Ecuador están fuera del sistema educativo, lo que los expone a vulneraciones de derechos como el trabajo infantil y la trata de personas. Por su parte, Barreto (2020) revela que en las escuelas de Quito en el ciclo 2020-2021 se registraron 13 643 niños y adolescentes venezolanos, un 2 % de los estudiantes capitalinos.

En el ámbito de la salud, Bastidas (2020), con base en datos de la OIM, subraya que solo 3 de cada 10 venezolanos en Ecuador están afiliados al seguro social. Esta situación refleja las limitaciones de acceso a servicios de salud, producto de la precariedad laboral y económica en la que se encuentran, factores que se unen a desastres naturales y cambios climáticos que también provocan desplazamientos poblacionales. Según el Portal de Migraciones, Ecuador alberga aproximadamente 475 000 venezolanos, y se sitúa como la cuarta población más grande de migrantes venezolanos en el mundo, después de Colombia, Perú y Brasil. Asimismo, Brad (2023) indica que es probable que persista la agitación política y la preocupación en temas de seguridad.

Ramírez et al. (2019) sostienen que los venezolanos que ingresan a Ecuador sin ningún documento en regla y con poco presupuesto tienden a ser explotados laboralmente. A pesar de sus niveles de formación profesional, muchos no pierden la esperanza de mejorar su calidad de vida.

## 2. Metodología

Se adoptó un tipo de investigación socio-jurídica que centró el análisis en las normas jurídicas existentes. Carbonier (1982) la define como “aquella rama de la sociología general que tiene por objeto una variedad de fenómenos sociales; los fenómenos sociales: los fenómenos jurídicos o fenómenos de derecho” (p. 15). El objetivo principal fue comprender su ordenamiento legal para garantizar su cumplimiento y aplicación efectiva, promoviendo la seguridad a través de las leyes, erradicando abusos y garantizando la libertad de movimiento de los migrantes. Este análisis respeta lo estipulado en la legislación vigente. En un primer momento, se utilizó un nivel de investigación exploratorio, cuyo fin fue indagar y detallar los aspectos y experiencias vividas por los migrantes venezolanos al ingresar al territorio ecuatoriano. Posteriormente, se realizó un análisis meticuloso de la complejidad y diversidad de las experiencias relatadas por los migrantes.

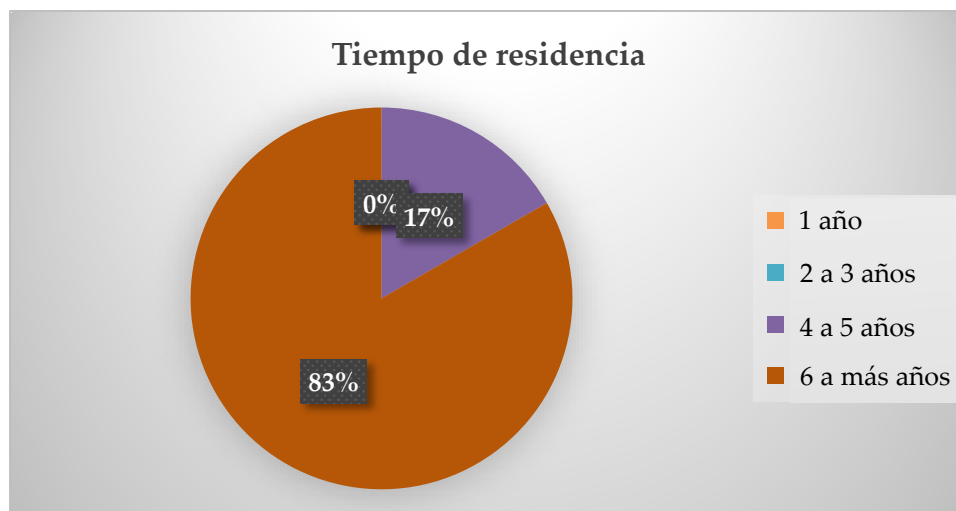
El método de investigación empleado fue tanto teórico como práctico. En el marco teórico, se revisaron leyes, normativas y procesos judiciales, con el objetivo de describir e interpretar las vivencias relatadas por los migrantes. Desde la perspectiva práctica, se realizaron encuestas que corroboraron la información obtenida. Este enfoque de investigación cualitativa facilitó una comprensión profunda del fenómeno en estudio y de las relaciones existentes en torno a él. Como expresa Corona (2018), la investigación cualitativa proporciona una comprensión, significado e interpretación subjetiva. Se optó por un diseño fenomenológico, enfocado en describir las perspectivas y experiencias de los migrantes a partir de los datos recolectados y analizados. La población de estudio fue indefinida, por lo que se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando como muestra 10 casos representativos. El análisis de estos casos permitió detallar las experiencias personales de los migrantes en relación con los derechos otorgados por el Estado ecuatoriano, identificando sus necesidades básicas y posibles estrategias para mejorar su situación económica y social.

Se aplicaron encuestas a través de preguntas cerradas con un muestreo por conveniencia aplicadas directamente a familias venezolanas, para comprender su situación socioeconómica. De esta manera, se abordó integralmente la problemática, combinando un análisis profundo de las normativas jurídicas con la percepción y experiencia de los actores involucrados, para contribuir a la comprensión y mejora de las condiciones de vida de estos migrantes.

## 3. Resultados

Se identificó que el 66.7 % de las familias encuestadas pertenecen a un rango de edad de 40 a 49 años, y el 100 % de mujeres estaban casadas. Además, el 66.7 % de los hogares está conformado por 6 o más miembros, mientras que el 33.3 % presenta entre 4 y 5 integrantes. Este hallazgo refleja un predominio de familias numerosas dentro de la población migrante encuestada.

En cuanto al tiempo de residencia, el 83.3 % afirmó haber vivido durante cinco años o más, mientras que el 16.7 % reportó entre tres y cuatro años de residencia (Ver Figura 1). Respecto al estatus migratorio, un 83.3 % declaró contar con un estatus regular en Ecuador, mientras que el 16.7 % indicó encontrarse en situación irregular. Sin embargo, todos los encuestados coincidieron en que no han tenido dificultades al realizar o renovar su permiso migratorio, lo que refleja una facilitación de los trámites administrativos.

**Figura 1***Tiempo de residencia*

Sobre el conocimiento de sus derechos como migrantes, los resultados muestran una división: el 50 % indicó estar consciente de sus derechos, el 33.3 % afirmó desconocerlos y un 16.7 % manifestó no estar seguro. A pesar de esto, el 100 % de los participantes indicó haber recibido apoyo de organizaciones locales. No obstante, los encuestados también identificaron diversos desafíos que han enfrentado ellos o sus familiares. El 50 % señaló dificultades en el acceso a la vivienda, el 33.3 % mencionó problemas relacionados con el empleo y la seguridad, y el 16.7 % destacó limitaciones en el acceso a la educación y a la atención médica.

Por otro lado, el 50 % de los encuestados consideró que las políticas jurídicas del Gobierno han mejorado respecto a la situación migratoria. Sin embargo, el 33.3 % afirmó no estar seguro de esta mejoría y un 16.7 % opinó que no ha habido avances significativos. En relación con los derechos humanos, el 100 % de los encuestados coincidió en que estos deben enfocarse principalmente en el empleo, seguido de la salud y la integración. Además, el 66.7 % manifestó que no tiene intención de permanecer indefinidamente en Ecuador, mientras que un 33.3 % sí lo ha considerado. El 83.3 % de los participantes afirmó que se deben realizar cambios en los derechos humanos migratorios para lograr estabilidad social, económica y de protección. No obstante, un 16.7 % indicó que "tal vez" podría lograrse (Ver Figura 2).

Además, el 100 % de los encuestados se mostró a favor de desarrollar estrategias de protección para las familias venezolanas (Ver Figura 3). Desde el enfoque cualitativo, las entrevistas realizadas a representantes de organizaciones arrojaron información relevante. En primer lugar, se identificaron como principales desafíos la documentación irregular, que limita el acceso a derechos fundamentales como empleo formal, salud y educación. Además, se mencionó la dificultad en la sensibilización de las comunidades receptoras debido a actitudes xenófobas o discriminatorias, así como las limitaciones presupuestarias que afectan la provisión de servicios básicos. En cuanto a las políticas gubernamentales, el Decreto 826 ha facilitado la regularización de migrantes venezolanos, al permitirles el acceso a servicios esenciales (Presidencia de la República del Ecuador, 2019). Sin embargo, los procesos son percibidos como burocráticos y no siempre accesibles para todos. A nivel local, por ejemplo, los esfuerzos en Portoviejo han promovido la vinculación de familias migrantes a sistemas de salud y educación, gracias a la colaboración con organismos internacionales como la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Figura 2

Cambios dentro de los derechos humanos

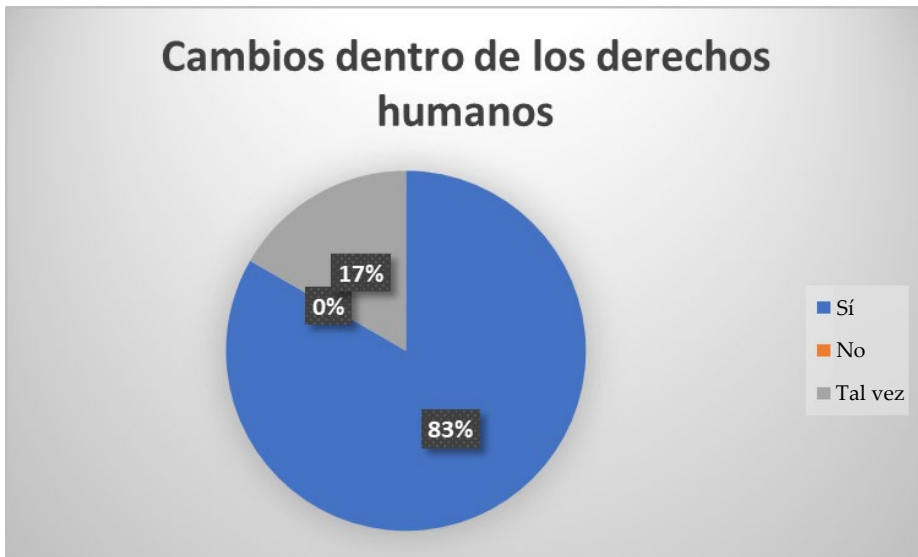


Figura 3

¿Cree usted que al desarrollar estrategias se fortalecerá la protección de las familias migrantes venezolanas?



Por último, se identificaron casos de explotación laboral, violencia de género y dificultades en el acceso a servicios básicos. En respuesta, se han implementado mecanismos seguros de denuncia y protocolos de referencia para derivar los casos a instituciones competentes. A su vez, se brinda apoyo legal y psicológico a las víctimas, lo que constituye un esfuerzo clave para garantizar su protección. En conclusión, aunque las políticas existentes son bien intencionadas, su implementación enfrenta retos significativos que requieren fortalecerse. Es esencial alinear las estrategias con el derecho internacional humanitario, garantizando el respeto a la dignidad, la seguridad y los derechos fundamentales de las familias migrantes. Además, es prioritario trabajar en la sensibilización de las comunidades receptoras y ampliar los recursos destinados a la atención integral, promoviendo una convivencia más inclusiva y solidaria.

## 4. Discusión

Los resultados de esta investigación evidencian avances en la protección jurídica y humanitaria de las familias migrantes venezolanas en Ecuador, aunque persisten limitaciones en áreas fundamentales como el acceso a servicios básicos. Desde la posición de Atencio et al. (2021), los migrantes regulares tienen derecho a la accesibilidad de la seguridad social, para que puedan gozar de salud, seguros y pensiones, garantizando su bienestar personal y familiar, pues contribuyen a la economía del país y promueven a una sociedad más equitativa.

En tanto, Morán-Mejía et al. (2022) constatan la vulneración de los derechos humanos de los migrantes en pandemia, producto de la crisis de emergencia en la salud pública. A pesar de las normas nacionales e internacionales existentes se requiere de un plan de acción gubernamental que abarque los temas de salud, vivienda y empleo, que continúan siendo precarios y limitan las posibilidades de una integración efectiva en la sociedad ecuatoriana. La falta de oportunidades laborales y la explotación debido a salarios bajos generan tensiones, especialmente en un mercado laboral que enfrenta una mayor oferta de mano de obra.

A nivel jurídico, el Consejo Nacional para la igualdad de Movilidad Humana (2023) subraya la importancia de garantizar la igualdad y el respeto de los derechos humanos de los migrantes. No obstante, esta investigación revela una brecha significativa entre las normas jurídicas existentes y la realidad que enfrentan las familias migrantes venezolanas. Las dificultades para acceder a servicios esenciales, agravadas por la discriminación social y las barreras administrativas, limitan el cumplimiento efectivo de estos derechos, lo que perpetúa las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad.

Si bien existe un reconocimiento formal de los derechos de las personas en movilidad humana, la implementación de políticas públicas sigue siendo insuficiente. La falta de recursos y de mecanismos claros para facilitar el acceso a servicios básicos ha restringido la integración socioeconómica de las familias venezolanas. Además, el desconocimiento de las normativas y el limitado alcance de programas específicos contribuyen a que las políticas de protección no logren su objetivo de garantizar una vida digna para esta población en el país. Por otra parte, Morán-Mejía et al. (2022) argumentan que mediante la Ley de Movilidad Humana en el 2017 se buscó regular los derechos y obligaciones de estas personas, y dentro de los hallazgos también destaca la necesidad de fomentar programas que promuevan la inclusión laboral y social.

Desde el punto de vista de González et al. (2019), dada la masiva llegada de los migrantes ha aumentado el empleo informal, hecho que ha generado un conflicto con trabajadores ecuatorianos. Por otro lado, debido a las limitaciones u oportunidades laborales hace que la tasa de subempleo aumente. La generación de oportunidades de empleo formales y justas resulta fundamental para evitar la explotación y, a su vez, para reducir tensiones entre la población migrante y las comunidades de acogida. Asimismo, la educación y sensibilización juegan un papel central en la lucha contra la xenofobia y la discriminación, permitiendo construir un entorno de convivencia basado en el respeto y la igualdad de oportunidades.

Cañizares (2025) enfatiza en que el presidente Daniel Noboa derogó el Decreto ejecutivo 370 desde agosto de 2024, mediante el cual se otorgaba amnistía a los inmigrantes indocumentados venezolanos en el país, y se permitía que regularan su proceso a través de la Cancillería y el Ministerio del Interior. En efecto, Silva (2025) menciona que se emitió un Decreto 560 otorgado por el presidente, donde se establecen nuevas disposiciones sobre la regularización migratoria de los venezolanos.

Esta investigación pone en evidencia la urgencia de fortalecer las políticas de protección y asistencia a familias migrantes venezolanas. Es necesario que las instituciones ecuatorianas trabajen de manera coordinada con actores internacionales y la sociedad civil para eliminar las barreras que dificultan el acceso a los derechos fundamentales. Para Atencio et al. (2021) los derechos y las políticas migratorias deben establecer lazos de cooperación sobre cada responsabilidad para dar cumplimiento a los acuerdos internacionales suscritos. La construcción de una sociedad más inclusiva y multicultural requiere de acciones concretas que transformen las condiciones actuales y garanticen el bienestar de las personas en movilidad.

## 5. Conclusiones

El análisis jurídico y social realizado en este estudio evidencia que la migración venezolana en Ecuador ha generado un impacto relevante, tanto en las dinámicas sociales como en las políticas públicas del país. A pesar del reconocimiento del derecho a la movilidad humana en la normativa ecuatoriana, las familias migrantes enfrentan dificultades estructurales que limitan su acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda, lo que perpetúa su situación de vulnerabilidad. La falta de oportunidades laborales dignas es uno de los problemas más significativos identificados, agravado por la explotación y la competencia en un mercado laboral saturado. Además, la discriminación y la xenofobia continúan siendo factores que afectan la integración de esta población, pues generan tensiones entre las comunidades locales y los migrantes.

Si bien se han implementado políticas y mecanismos de regularización migratoria, como el Decreto 826 y las visas humanitarias, los procesos burocráticos y la insuficiencia de recursos limitan su efectividad. Es fundamental fortalecer la cooperación entre el Estado, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para garantizar la implementación práctica de políticas inclusivas y efectivas. Por último, se concluye que la protección de los derechos humanos de los migrantes venezolanos requiere de un enfoque integral que facilite su integración socioeconómica y promueva una convivencia justa y equitativa. La sensibilización de la sociedad ecuatoriana, junto con el cumplimiento de los estándares internacionales, resulta clave para reducir las barreras existentes y asegurar un entorno donde se respeten los derechos fundamentales de las personas en movilidad.

## Referencias

- Andrade, W., & García, S. (2019). *Causas y consecuencias socioeconómicas de la migración en el Ecuador, periodo 2008-2017. Plan Bienvenidos a Casa* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio institucional. <https://n9.cl/e5prn>
- Armijos-Orellana, A., Maldonado-Matute, J., González-Calle, M., & Guerrero-Maxi, P. (2022). Los motivos de la migración. Una breve revisión bibliográfica. *Universitas*, (32), 223-246. <https://doi.org/10.17163/uni.n37.2022.09>
- Atencio, R., Coronel, J., & Torres, T. (2021). La seguridad social de los migrantes en Ecuador frente a la protección de organismos internacionales. *Dilemas Contemporáneos, Educación, Política y Valores*, 8(3), 16. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2659>
- Barreto, D. (18 de diciembre de 2020). Un viaje de 2000 kilómetros a la escuela. *El Comercio*. <https://n9.cl/e66z>
- Bastidas, C. (2020). *Sistematización de estudios sobre la caracterización de la migración venezolana en Ecuador (Quito y Guayaquil)*. OIT. <https://n9.cl/6s2oi>

- Brad, D. J. (18 de octubre de 2023). Ecuador hace malabares con la creciente emigración y los desafíos para acomodar la llegada de venezolanos. *MPI*. <https://n9.cl/z7ymjv>
- Cámara de Comercio de Quito. (9 de febrero de 2024). *Programa Integra impulsa la educación y la integración de niñas y niños migrantes en Ecuador*. <https://n9.cl/qogq1>
- Cañizares, A. (11 de marzo de 2025). Noboa deroga la amnistía que permitía la regularización de inmigrantes venezolanos sin estatus formal en Ecuador. *CNN Latinoamérica*. <https://n9.cl/brin6n>
- Carbonier, J. (1982). *Sociología Jurídica*. Tecnos.
- Célleri, D. (2020). *Situación laboral y aporte económico de inmigrantes en el centro/sur de Quito-Ecuador*. Fundación Rosa Luxemburg Oficina Región Andina. <https://n9.cl/pkhc0>
- CEPAL. (2025). *Acerca de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://n9.cl/dmfiw>
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado. (2021). *La Agenda 2030 y las personas migrantes y refugiadas*. Olmo Calvo. [https://www.cear.es/wp-content/uploads/2021/07/informe-ODS\\_CEAR.pdf](https://www.cear.es/wp-content/uploads/2021/07/informe-ODS_CEAR.pdf)
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. (2023). *Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, ANIMHU*. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. Art. 40, Art. 66, Art. 416. 20 de octubre de 2008. (Ecuador).
- Contreras, K., & Jandres, J. (2022). *La estrategia de seguridad nacional implementada en el gobierno de Donald Trump como principal directriz de la política exterior estadounidense dirigida al triángulo norte de Centroamérica respecto al control de los flujos migratorios. Incidencia y perspectivas. Período 2017-2020* [Tesis de licenciatura, Universidad de El Salvador]. Repositorio institucional. <https://n9.cl/26do8>
- Corona, J. (2018). Investigación cualitativa: fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos. *Vivat Academia*, (144), 69-76. <https://n9.cl/kvhusy>
- Creamer, M. (18 de diciembre de 2020). 'Se eliminó todo tipo de barreras administrativas o papeles para que un niño ingrese a la escolaridad'. *El Comercio*. <https://n9.cl/ewmp0>
- Dávalos, J. I. (28 de febrero de 2024). *76 organizaciones presentan plan de respuesta para ayudar a personas refugiadas y migrantes y sus comunidades de acogida en Ecuador*. OIM. <https://n9.cl/prghr>
- Gissi, N., Ramírez, J., Ospina, M., Cardoso, B., & Polo, S. (2020). Respuestas de los países del Pacífico Suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. *Diálogo Andino*, (63), 219-233. <https://n9.cl/cvua1>
- González, J., Cortez, J., Villacrés, Á., & Reinoso, J. (2019). Análisis de la migración en el empleo y subempleo: caso Ecuador. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 1-16. <https://n9.cl/3014io>
- Gutiérrez, J. M., Romero, J., Arias, S. R., & Briones, X. F. (2020). Migración: contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 299-313. <https://n9.cl/bq1co>
- Herrera, G. (2022). *Migración y política migratoria en el Ecuador en el periodo 2000-2021*. PNUD. <https://is.gd/IxAYBB>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana, Registro Oficial Suplemento No. 938, 6 de febrero de 2017. [https://lc.cx/zGl4I\\_](https://lc.cx/zGl4I_)
- Luzes, M., Zegarra, F., Tipán, G., & Guillén, R. (2023). *Percepción pública y la convivencia en movilidad humana en Ecuador*. BID. <https://n9.cl/47cpd>

- Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. (2003, 25 de julio). *Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Registro Oficial No.133. [https://lc.cx/1\\_R0Nb](https://lc.cx/1_R0Nb)
- Morán-Mejía, M. M., Atencio-González, R. E., & Moreno-Arvelo, P. M. (2022). Vulneración de los derechos humanos a migrantes venezolanos en tiempos de pandemia en Ecuador. *Iustitia Socialis*, 7(12), 43-53. <https://n9.cl/nkarn>
- Moreno, P., Granja, Á., & Ríos, F. (2018). *Mujeres, violencias y fronteras. Estudio sobre mujeres venezolanas en condición de movilidad humana, en riesgo de explotación y violencia sexual en la frontera norte de Ecuador*. ONU Mujeres Ecuador. <https://n9.cl/enmbr>
- OIM ONU Migración. (2022). *OIM Ecuador: Resultados del Registro Migratorio de ciudadanos venezolanos en el Ecuador 2019-2020: características, condiciones, dinámicas y factores con perspectiva geográfica de la población objetivo*. <https://n9.cl/nh8dl>
- Organización Mundial de la Salud. (2018). *Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*. <https://n9.cl/lv56o>
- Paladines, L. (2018). La migración internacional en Ecuador: sus causas, consecuencias y situación actual. *Rihumso*, (14), 73-98. <https://n9.cl/gi6v1>
- Peralvo, R. A. (2017). *La migración calificada de venezolanos a Quito, realidades y expectativas de su situación laboral* [Tesis de especialización, Instituto de Altos Estudios Nacionales]. Repositorio institucional. <https://n9.cl/ssy8h>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2019, 25 de julio). *Decreto Ejecutivo No. 826: Establece el proceso de regularización de ciudadanos venezolanos en el Ecuador*. <https://is.gd/musdSU>
- Ramírez, J., Linares, Y., & Useche, E. (2019). (Geo)políticas migratorias, inserción laboral y xenofobia: migrantes venezolanos en Ecuador. En C. Blouin (ed.), *Después de la llegada. Realidades de la migración venezolana* (pp. 1-30). Themis-PUCP. <https://n9.cl/912gh>
- Silva, O. (11 de marzo de 2025). ¿Qué pasa con la amnistía a migrantes venezolanos con la derogatoria de Daniel Noboa? *El Comercio*. <https://n9.cl/vxtzpq>
- UNHCR-ACNUR. (2018). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*. <https://n9.cl/9egl2x>
- Villareal-Puga, J., & Araujo-Albarrán, K. E. (2024). Desafíos en la integración de estudiantes venezolanos en el subnivel medio de la educación general básica en Ecuador. *Remhu, Revista Interdisciplinaria de Movilidad Humana*, 32, 1-20. <https://n9.cl/pm7vh>
- Viña, K. (2019). *Política migratoria en Ecuador: personas de nacionalidad africana privadas de libertad en el Centro de Acogida para Extranjeros en Situación Irregular "Hotel Carrión", 2011-2017*. [Tesis de maestría, Unidad Andina Simón Bolívar]. <https://n9.cl/q4ws2q>

## Transparencia

### Conflicto de interés

Los autores declaran que no existen conflictos de interés de naturaleza alguna como parte de la presente investigación.

### Fuente de financiamiento

Los autores financiaron completamente la investigación.

### Contribución de autoría

María Mercedes Bravo Espinales: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, administración del proyecto, recursos, supervisión.

Mercedes Carolina Navarro Cejas: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - revisión y edición, financiamiento, recursos.

Los autores contribuyeron activamente en el análisis de los resultados, revisión y aprobación del manuscrito final.